



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 143 – 2018 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 25 JUL 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 125697 - 2018, organizado en treinta (30) folios, tramitado por el Señor Manuel Jesús ANAHUA CAHUANA, representante del Comité de Usuarios de Agua Supucachi, ubicado en la parcialidad de Supucachi, del Centro Poblado de Viluyo, distrito de Pichacani - Laraqueri, provincia y departamento de Puno, sobre solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Supucachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación; y concordante con el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2018-ANA-AT.ILAVE/FPC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Supucachi", situado en el lugar de la parcialidad de Supucachi, del Centro Poblado de Viluyo, distrito de Pichacani - Laraqueri, provincia y departamento

de Puno; además, mencionar que el acotado Comité de Usuarios de Agua, está conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Chullumpi, comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes, del Sector Hidráulico Menor llave, Clase "B", aprobada con Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT; asimismo, recomienda reconocer a su primer consejo directivo para el período 2018-2020;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios de Agua, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, al **Comité de Usuarios de Agua Supucachi**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Chullumpi, comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes del Sector Hidráulico llave, Clase "B", ubicado en el lugar de la parcialidad de Supucachi, del Centro Poblado de Viluyo, distrito de Pichacacni - Laraqueri, provincia y departamento de Puno; y a su primer Consejo Directivo, por el período de los años (2018 – 2020), constituido por:

Presidente	:	Manuel Jesús, ANAHUA CAHUANA
Vicepresidente	:	Juan, FLORES PAYE
Vocal – 1 (Secretario)	:	Leandro, MAMANI CUTIPA
Vocal – 2 (Tesorera)	:	Nancy, AROPAZA VALDEZ
Vocal – 3	:	Lorenzo, ANAHUA CAHUANA

Artículo Segundo.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Supucachi, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- Disponer, que el Comité de Usuarios de Agua Supucachi, comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes del Sector Hidráulico Menor llave, Clase "B", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Supucachi; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua llave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

